

3. Los acompañantes deberán permanecer en los graderíos o aledaños de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.
4. No se permite la introducción en el campo de equipamiento o material no autorizado.
5. Los desplazamientos de banquillos, porterías y cualquier otro material deberá ser efectuado exclusivamente por el personal de la instalación.
6. La utilización compartida de las pistas cuando lo permitan las condiciones de la actividad deportiva a desarrollar, requerirá la oportuna autorización de la Consejería competente en materia de Deportes.
7. Las solicitudes para la utilización del campo para actividades distintas del fútbol y fútbol 7 se presentarán en la Consejería competente en materia de Deportes con al menos 20 días de antelación de la fecha de uso, quedando supeditada su aprobación al estudio de la misma.
8. Queda expresamente prohibido en todo el recinto fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos. Tampoco está permitido el consumo de alimentos incluidos caramelos, chicles, frutos secos, y el abandono de desperdicios y basuras.

## **Artículo 26. Campos de fútbol de césped natural.**

1. Tendrán preferencia de uso los clubes deportivos locales que compitan en superior categoría.
2. Se respetarán las normas de mantenimiento del terreno de juego, en lo que se refiere a segado, abonado, sembrado, regado, marcaje de las líneas y demás labores.
3. Se deberá seguir en todo momento las indicaciones del personal de mantenimiento.
4. Los componentes del club que tengan prioridad de utilización se encargarán de velar por el cumplimiento de las normas establecidas, siendo responsables de que éstas se cumplan.
5. Para los entrenamientos y disputa de competiciones oficiales deberán comunicar los calendarios con al menos 15 días de antelación a la Consejería competente en materia de Deportes.

## **Artículo 27. Piscinas.**

1. No podrán hacer uso de la piscina, quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc. Si el personal a cargo de la instalación tuviera sospechas de que algún usuario padece alguna infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.
2. Es obligatorio el uso de gorro de natación y zapatillas de piscina. Se recomienda bañador de una sola pieza para mujeres y evitar bañadores tipo bermuda para hombres. Es aconsejable el uso de gafas de natación.
3. No está permitido entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc.